

# PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## POLICIA

# ORDEN DEL DIA

Nº 15/90

La Plata, martes 20 de febrero de 1990

### LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE JEFATURA

La Plata, febrero 8 de 1990.

VISTO la propuesta efectuada por la Sección Planificación e Inspección Educativa de la Dirección General de Institutos, tendiente a la creación y establecimiento de normas de funcionamiento del GABINETE PSICOPEDAGOGICO de la ESCUELA DE POLICIA "JUAN VUCETICH" y,

### CONSIDERANDO

Que el citado elemento no se encuentra contemplado en el texto de la Reglamentación Interna de la citada Escuela, aprobada por Resolución nº 50.083 (Exp.2203-843.301) de fecha 5-XII-84.

Que la importancia de dicho Gabinete en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje implementado en el Instituto, requiere la especificación de su misión y funciones, tanto del área psicológica como pedagógica.

Que en la elaboración de las citadas pautas se han tenido en cuenta los principios rectores propios de toda organización escolar -- adaptando su metodología de trabajo a la misión asignada por el citado texto resolutivo a la Escuela de Policía "Juan Vucetich"

Que el Gabinete Psicopedagógico cuenta con varios años de funcionamiento académico en el Instituto, aquilatando una amplia gama de criterios operativos.

Que existe al respecto dictamen por parte de la Dirección Asesoría Letrada en lo que concierne a la viabilidad de las normas propuestas.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Planeamiento.

Por ello, el Jefe de Policía en uso de las atribuciones que le son propias

del  
pen=

## RESUELVE

1°)- CREAR el GABINETE PSICOPEDAGOGICO en la ESCUELA DE POLICIA "JUAN VUCETICH", estableciendo la misión y funciones del mismo.

2°)- A efectos del apartado anterior, se modifica la Resolución n° 50.083 (Exp. 2203-843301) del 5-XII-84, incorporando a su texto el articulado que a continuación se ordena:

"Artículo 28 bis: La Jefatura de Estudios contará -para el mejor cumplimiento de su misión- con un GABINETE PSICOPEDAGOGICO. A cargo del mismo se encontrará un integrante de la Planta Funcional Docente (preferentemente con carácter de Titular), con título habilitante en las disciplinas: Psicología, Psicopedagogía o Profesor en Ciencias de la Educación y con antecedentes laborales en tareas de Gabinete!"

"Artículo 30 bis: El Gabinete Psicopedagógico tendrá como misión:

- a)- Detección de anomalías y dificultades psicopedagógicas.
- b)- Tratamiento de problemas y anomalías aptitudinales y conductuales.
- c)- Conocimiento de los alumnos y seguimiento de su evolución en las áreas cognoscitiva, afectiva y social.
- d)- Asesoramiento en materia curricular con especial referencia a los aspectos psicopedagógicos.
- e)- Docencia en materia de actualización y perfeccionamiento psicopedagógico y didáctico!"

"Artículo 30 ter.: Las funciones del Gabinete Psicopedagógico serán las siguientes: AREA PSICOLOGICA:

- 1)- Elaborar y ejecutar criterios de selección psicológica para la admisión de Aspirantes a Cadete.
- 2)- Determinar el nivel mental y aptitudinal del alumno.
- 3)- Detectar dificultades o problemas aptitudinales.
- 4)- Conocer las características de la personalidad y el nivel de adaptación del alumno, así como controlar su evolución para poder pronosticar posibles problemas de conducta.
- 5)- Operar con criterio terapéutico en problemáticas individuales y grupales, en la medida en que las mismas se perfilen con pronóstico positivo, dentro de los límites de tiempo normales de permanencia del Cadete en la Escuela.
- 6)- Informar a la Dirección del Instituto del nivel y rasgos principales de los alumnos de cada curso, así como su rendimiento teniendo en cuenta sus aptitudes y posibilidades.
- 7)- Determinar con criterio científico perfiles de salud mental.
- 8)- Informar al Cuerpo de Profesores acerca de los problemas individuales y grupales a fin de elaborar estrategias docentes adecuadas.
- 9)- Elaborar instrumentos de observación, seguimiento y evaluación del comportamiento de los alumnos.
- 10)- Asistir a los grupos escolares en su proceso de integración y cohesión a fin de favorecer su inserción institucional.

### AREA PEDAGOGICA:

- 11)- Elaborar y ejecutar criterios de selección pedagógica para la admisión de Aspirantes a Cadete a través de pruebas de rendimiento.
- 12)- Registrar los hábitos y metodologías de estudio que dominen los alumnos en sus actividades intelectuales.
- 13)- Evaluar el rendimiento escolar individual y el de los diferentes cursos y clases a fin de conocer el aprovechamiento personal y grupal.
- 14)- Elaborar criterios de derivación de Cadetes que requieran apoyo pedagógico para resolver dificultades de rendimiento escolar.
- 15)- Programar y ejecutar tareas de apoyo escolar dirigidas a Cadetes con dificultades de aprendizaje.
- 16)- Realizar entrevistas de orientación con los alumnos a fin de facilitar su toma de decisiones en los momentos críticos de su aprendizaje.
- 17)- Asistir al personal Docente en tareas de planificación, seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 18)- Asesorar a la Jefatura de Estudios en: elaboración de propuestas de ajuste y modificación del currículo, planificación y metodología del aprendizaje y actualización técnico-pedagógica de los Profesores del Instituto."

3°)- Por SECRETARIA GENERAL, regístrese y dése a la Orden del Día de la Institución para su publicación. Tomen razón e intervención las Direcciones Generales de INSTITUTOS y PLANEAMIENTO. Cumplido, archívese indefinidamente.-

Expediente 888.418/89

Resolución 62891

Título para el índice: Gabinete Psicopedagógico de la Escuela de Policía Juan Vocetich; su creación.

La Plata enero 16 de 1990.

VISTO que mediante expediente n° 2203- 937640/89 la empresa Starlight Electrónica S.R.L solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en el BANCA NAZIONALE DEL LAVORO - sito en Belgrano 2455 de la localidad de Munro- Provincia de Buenos Aires al Sistema de Alarma de Acceso Múltiple por División de Tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica Central (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación U.R.Tigre y;

CONSIDERANDO:

Que mediante expte. 928767 , se presentó y aprobó el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la Entidad Vigilada.

Que la empresa acreditó poseer la autorización de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento.

Que se cumplimentaron la totalidad de exigencias legales y reglamentarias vigentes, no siendo objetado por la Asesoría Letrada. Por ello, el suscripto en uso de las facultades conferidas por el art.11 de las normas policiales complementarias,

RESUELVE:

1°) Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la E.A. correspondiente al Banca Nazionale del Lavoro, sito en Belgrano 2455 de la localidad de Munro y la E.R.C. del S.A.A.M.D.T. perteneciente a Starlight Electrónica S.R.L. instalada en la Radioestación U.R.Tigre.-

2°) Notificar por intermedio de la Dirección Comunicaciones-División Alarmas a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del 30% del alquiler a la cuenta sistemas de alarmas ley 9858/82.

3°) Publíquese por Orden del Día, tomen conocimiento las DIRECCIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y LOGISTICA y la DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA. Cumplido, archívese indefinidamente.

Expediente 937640/89

Resolución 62792

La Plata, enero 16 de 1990

VISTO que mediante expediente n° 2203- 933282/89 la empresa General Industries Arg.S.A. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en el Banco de la Nación Argentina sito en Belgrano y General Rico de la localidad de Dolores-Pcia de Bs As al Sistema de Alarma de Acceso Múltiple por División de Tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica Central (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría de Dolores y;